

1  
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3  
4  
5  
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
7  
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**  
9

10  
11  
12  
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03 DE 2013**

14  
15  
16 **(UPME 03 - 2013)**  
17

18  
19  
20  
21  
22 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**  
23 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**  
24 **MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN TULUNÍ 230 kV Y LAS LÍNEAS DE**  
25 **TRANSMISIÓN ASOCIADAS**  
26

27  
28  
29 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**  
30

31  
32  
33  
34  
35  
36 **Bogotá D. C., mayo de 2014**  
37  
38

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**TABLA DE CONTENIDO**

1  
2  
3  
4  
5  
6 1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL  
7 INVERSIONISTA..... 4  
8 1.1. Términos y Expresiones ..... 4  
9 2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO .. 15  
10 3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
11 SELECCIÓN DE INVERSIONISTA..... 16  
12 3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública ..... 16  
13 3.2. No configuración de Vínculo Contractual..... 17  
14 3.3. Facultades de la UPME ..... 17  
15 3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista ..... 18  
16 3.5. Solicitud de Aclaraciones ..... 19  
17 3.6. Plazo para presentar consultas ..... 19  
18 3.7. Notificaciones a la UPME ..... 19  
19 3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la  
20 UPME ..... 20  
21 3.9. Adendas..... 20  
22 3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado ..... 21  
23 3.11. Idioma ..... 21  
24 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ..... 21  
25 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ..... 23  
26 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) ..... 23  
27 5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente ..... 23  
28 5.3. Lugar de otorgamiento del poder..... 25  
29 5.4. Comunicaciones al Proponente..... 26  
30 5.5. Independencia del Proponente..... 26  
31 5.6. Responsabilidad..... 26  
32 5.7. Aceptación por parte del Proponente ..... 27  
33 6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 ..... 27  
34 6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica ..... 27  
35 6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica..... 29  
36 6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad ..... 30  
37 6.4. Forma de entrega de la Propuesta ..... 31  
38 6.5. Documentos originales y copias ..... 31  
39 6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta..... 32  
40 6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de  
41 los Documentos de Selección del Inversionista ..... 32

1	6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta.....	33
2	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	33
3	7.1. Presentación de Propuestas .....	33
4	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1.....	33
5	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1.....	34
6	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	36
7	7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto .....	36
8	7.2.1. Acta de Adjudicación.....	37
9	7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta.....	37
10	7.2.3. Único Proponente .....	37
11	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN .....	37
12	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado .....	37
13	8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
14	Pública.....	38
15	8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	39
16	9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto .....	44
17	10. Interventoría.....	44
18	11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	46
19	FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica.....	47
20	FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1.....	50
21	FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	53
22	FORMULARIO 4, Declaración.....	56
23	FORMULARIO 5, Declaración del Proponente .....	58
24	FORMULARIO 6, Declaración del Proponente .....	60
25	FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de	
26	Cumplimiento .....	62
27	FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	65
28	FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad .....	67
29	12. LISTA DE ANEXOS.....	68
30	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	68
31	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	68
32	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.....	68
33	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	68
34	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	68
35	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad .....	68
36	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia .....	68
37		
38		
39		
40		
41		

1  
2 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**  
3

4  
5 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
6 **INVERSIONISTA.**

7  
8 **1.1. Términos y Expresiones**  
9

10 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
11 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.  
12

13 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de  
14 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos  
15 de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de  
16 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria  
17 Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la  
18 Convocatoria Pública se hace referencia.  
19

20 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor  
21 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a  
22 reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo  
23 de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la  
24 presente Convocatoria Pública.  
25

26 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el  
27 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los  
28 Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman  
29 parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a  
30 cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una  
31 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.  
32

33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el  
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.  
35

36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad  
37 encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo  
38 plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y  
39 transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del  
40 mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y  
41 del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema

1 de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de  
2 ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3  
4 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia.

5  
6 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
7 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

8  
9 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
10 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
11 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
12 sometidos a sus alcances.

13  
14 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,  
15 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación,  
16 interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo  
17 una operación segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los  
18 Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.

19  
20 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento  
21 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de  
22 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de  
23 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

24  
25 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,  
26 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas  
27 presentadas por los Oferentes.

28  
29 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los  
30 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

31  
32 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
33 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
34 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o  
35 Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en  
36 desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

37  
38 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y  
39 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
40 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,  
41 incluyendo sus Anexos.

1  
2 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión  
3 de la Resolución CREG 025 de 1995  
4

5 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad  
6 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio  
7 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría  
8 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo  
9 No. 7.  
10

11 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad  
12 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría  
13 se encuentra contenida en el Anexo No. 4.  
14

15 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de  
16 un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la  
17 denominación Convocatoria Pública UPME 03 de 2013.  
18

19 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto  
20 de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual  
21 Esperado del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del  
22 valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer  
23 a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de  
24 conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información  
25 se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º,  
26 artículo 34 y la Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones  
27 del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.  
28

29 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
30 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.  
31

32 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo  
33 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección  
34 del Inversionista, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo  
35 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.  
36

37 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que  
38 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
39 Proyecto.  
40

1 “ENERTOLIMA S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía  
2 para el departamento del Tolima. Significa Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P.  
3

4 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o  
5 compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que  
6 cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza  
7 patrimonial de al menos grado de inversión.  
8

9 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de  
10 1994. Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe  
11 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-  
12 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.  
13

14 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
15 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.  
16

17 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los  
18 Documentos de Selección del Inversionista.  
19

20 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en  
21 operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando  
22 que el activo está disponible.  
23

24 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a  
25 la implementación de planes de calidad.  
26

27 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “Gas Insulated *Substations*”,  
28 Subestaciones aisladas en gas (SF6).  
29

30 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo  
31 Electrónico Inteligente.  
32

33 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.  
34

35 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada  
36 Proponente por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará  
37 expresado en dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre  
38 del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de  
39 entrada en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de  
40 ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El  
41 Ingreso Anual Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista

1 asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias  
2 ambientales), construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad  
3 ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la  
4 obra), el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a  
5 las que aspire y los gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo  
6 correspondiente; y en general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades  
7 necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado  
8 presentado por cada Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que  
9 incurra en caso de resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de  
10 las Leyes Aplicables y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035  
11 de 2010 fijó los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado  
12 por cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el  
13 Valor Presente.

14  
15 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante  
16 Resolución y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de  
17 la Fecha Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del  
18 Inversionista, de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4  
19 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE  
20 será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

21  
22 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista  
23 de acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

24  
25 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto  
26 y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad  
27 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

28  
29 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento  
30 al Contrato de Interventoría.

31  
32 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución  
33 CREG 022 de 2001, es la Persona natural o jurídica, un Consorcio o una unión de ellas,  
34 que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos de  
35 Selección del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente quienes: (i)  
36 hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación  
37 con el Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de  
38 2003.

39  
40 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

41



1 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una  
2 Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión  
3 igual o superior a 220 kV.

4  
5 “Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por los circuitos a 230 kV desde la  
6 subestación Tuluní 230 kV al punto de seccionamiento de la línea Betania – Mirolindo 230  
7 kV.

8  
9 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación  
10 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema  
11 Interconectado Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los  
12 transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

13  
14 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes  
15 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado  
16 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del  
17 Inversionista y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el  
18 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

19  
20 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre  
21 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema  
22 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre  
23 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás  
24 normas aplicables.

25  
26 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

27  
28 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
29 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
30 por una Autoridad.

31  
32 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo  
33 establecido en los Términos de Referencia.

34  
35 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente

36  
37 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las  
38 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas  
39 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos  
40 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados  
41 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

1 La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un  
2 municipio.

3  
4 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda  
5 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

6  
7 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
8 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
9 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
10 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
11 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

12  
13 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la  
14 forma de una póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor.  
15 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una  
16 Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente hasta la Fecha Oficial  
17 de Puesta en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la Fecha  
18 Oficial de Puesta en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
19 Cumplimiento deberá extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera  
20 que su vigencia cubra siempre tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en  
21 Operación; y (iv) comprender las materias a que hace referencia el Numeral 8.3 de este  
22 documento.

23  
24 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a  
25 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad  
26 Financiera de Primera Categoría, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de  
27 una garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser  
28 expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el  
29 término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o hasta la  
30 fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual  
31 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral  
32 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.

33  
34 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están  
35 contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la  
36 Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución  
37 CREG 022 de 2001 con sus modificaciones.

38  
39 “Propuesta Económica”: es la presentada en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual  
40 Esperado de un Proponente.

41

1 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con las  
2 siguientes condiciones: (i) se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de  
3 conformidad con el artículo 19 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la  
4 CREG, siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla con lo establecido  
5 en el Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.  
6

7 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
8 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y  
9 mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.  
10

11 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje  
12 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,  
13 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.  
14

15 “Proyectos de infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,  
16 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,  
17 oleoductos o gasoductos, entre otros.  
18

19 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión  
20 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra  
21 conectado o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No  
22 Regulado o un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s  
23

24 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos  
25 establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación  
26 del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado  
27 Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios  
28 documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del  
29 Sistema Interconectado Nacional.  
30

31 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de  
32 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida  
33 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.  
34

35 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
36 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos  
37 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo  
38 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.  
39

40 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente  
41 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

1  
2 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para  
3 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y  
4 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de  
5 ese sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre  
6 otras, por las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 120 de 2003,  
7 105 de 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

8  
9 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la  
10 metodología y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de  
11 energía eléctrica en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido  
12 aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de  
13 2009, 050 de 2010, 128 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

14  
15 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes  
16 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de  
17 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de  
18 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

19  
20 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
21 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que  
22 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un  
23 mercado de comercialización.

24  
25 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de  
26 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y  
27 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores  
28 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes  
29 módulos de conexión.

30  
31 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía  
32 eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas,  
33 equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4.  
34 Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

35  
36 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.  
37 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y  
38 que hace parte de la Propuesta.  
39

1 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.  
2 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y  
3 que hace parte de la Propuesta.

4  
5 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido  
6 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de  
7 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

8  
9 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a  
10 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o  
11 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y  
12 comunicaciones.

13  
14 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de  
15 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito  
16 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y  
17 previsional.

18  
19 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará  
20 para efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y  
21 traerlos a Valor Presente.

22  
23 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se  
24 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

25  
26 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de  
27 Transmisión Nacional.

28  
29 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para  
30 la ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien  
31 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la  
32 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha  
33 2 de mayo de 2007.

34  
35 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143  
36 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de  
37 2013 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por  
38 la Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas  
39 necesarias para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del  
40 artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de

1 transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los  
2 interventores correspondientes.

3  
4 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos  
5 Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto  
6 en la Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación  
7 aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:  
8

9 
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

10  
11 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un  
12 Proponente puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.

13  
14 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución  
15 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-  
16 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

17  
18 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
19 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender  
20 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales  
21 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo  
22 indicación expresa en sentido contrario.

23  
24 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de  
25 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas  
26 colombianas.

## 27 28 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

29  
30 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los  
31 presentes Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las  
32 disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del  
33 DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del  
34 DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales  
35 aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía  
36 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME  
37 y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden  
38 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la

1 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de  
2 Servicios Públicos Domiciliarios.

## 3 4 5 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

### 6 7 **2.1. Objeto del Proyecto.**

8  
9 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los  
10 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige  
11 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar  
12 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras  
13 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se  
14 relacionan a continuación:

- 15  
16 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas de 230 kV y la nueva  
17 Subestación Tulunú 230 kV
- 18 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del  
19 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,  
20 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,  
21 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la  
22 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
- 23 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los  
24 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad  
25 ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la  
26 disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 27  
28 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)  
29 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

### 30 31 **2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

32  
33 De acuerdo con la Resolución MME No. 9 0772 del 17 de septiembre de 2013 y No 9  
34 1159 del 26 de diciembre de 2013, el Proyecto debe entrar en operación a más tardar el  
35 31 de agosto de 2016, esta fecha es parte integral del Proyecto.

36  
37 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los  
38 términos del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV,  
39 literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

40

1  
2 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**  
3 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**  
4

5 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel  
6 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en  
7 los Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la propuesta para asumir  
8 el Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos  
9 Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el  
10 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

11  
12 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el  
13 Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -  
14 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por  
15 los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, y  
16 sus modificaciones.

17  
18 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que  
19 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto,  
20 interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las  
21 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del  
22 Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su  
23 Propuesta para la presente Convocatoria Pública.

24  
25 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

26  
27 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de  
28 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y  
29 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de  
30 asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

31  
32 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**  
33

34 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del  
35 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones  
36 del Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003,  
37 y 18 0423 de 2012 y sus modificaciones y la Resolución CREG No. 022 de 2001, en  
38 conjunto con sus modificaciones, y por las demás normas aplicables en esta materia.

39  
40 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la  
41 CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y



1 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2820  
2 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Ley 99  
3 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser  
4 evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por  
5 todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.  
6

7 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la  
8 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es  
9 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo  
10 concerniente a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las  
11 relaciones entre terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el  
12 mencionado Código.  
13

### 14 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

15

16 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
17 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en  
18 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal,  
19 vínculo contractual alguno.  
20

21 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de  
22 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de  
23 la Ley 143 de 1994.  
24

25 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de  
26 manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento  
27 legal de que trata el presente Numeral.  
28

29 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
30 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.  
31

### 32 **3.3. Facultades de la UPME**

33

34 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente  
35 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:  
36

- 37 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos  
38 de Selección del Inversionista.
- 39 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del  
40 Inversionista y Circulares informativas.

- 1 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los
- 2 términos del Numeral 7.1.2.
- 3 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
- 4 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
- 5 Numeral 7.2.2.
- 6

### 7 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

8

9 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de  
10 la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso  
11 9° de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del  
12 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del  
13 Inversionista, el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un  
14 (1) Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de  
15 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

16  
17 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 18
- 19 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del
- 20 Interesado,
- 21 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
- 22 Documentos de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.
- 23

24 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de  
25 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De  
26 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la  
27 presente Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan  
28 adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

29  
30 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar  
31 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados  
32 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del  
33 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de  
34 correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al  
35 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

36  
37 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de TREINTA  
38 MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán  
39 consignarse en la cuenta de ahorros N° 456370050936 titular FIDUDAVIVIENDA FID P.A.  
40 UPME RECURSOS PROPIOS, del BANCO DAVIVIENDA y en el correspondiente recibo

1 de consignación deberá constar el nombre del Interesado y su número de identificación  
2 (NIT o cedula de ciudadanía).

3  
4 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los  
5 Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).

6  
7 Nit de la UPME: 830.000.282-1

8 Nit de FIDUDAVIVIENDA FID P.A. UPME RECURSOS PROPIOS: 830053700-6

### 9 10 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

11  
12 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus  
13 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
14 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a  
15 las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no  
16 citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué  
17 parte de los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para  
18 su correspondiente revisión y aclaración.

19  
20 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
21 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las  
22 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario  
23 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas  
24 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las  
25 formuló, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

### 26 27 **3.6. Plazo para presentar consultas**

28  
29 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los  
30 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el  
31 Cronograma.

### 32 33 **3.7. Notificaciones a la UPME**

34  
35 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma  
36 castellano, dirigidas a:

37  
38 **ÁNGELA INÉS CADENA MONROY**

39 Directora General de la UPME

40 Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

1 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9° Bogotá, D.C.,  
2 Colombia.

3  
4 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57  
5 (1) 221-9537 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la  
6 UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo  
7 electrónico desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir los  
8 Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico  
9 [\[convocatoriastransmision@upme.gov.co\]](mailto:convocatoriastransmision@upme.gov.co) con la debida identificación del Proyecto en  
10 el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,  
11 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que  
12 hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme  
13 telefónicamente al número +57 (1) 2220601 extensión 123 la recepción completa de su  
14 fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de  
15 mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando  
16 el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su  
17 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el  
18 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró  
19 al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje  
20 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se  
21 confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

22  
23 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo  
24 electrónico a todos los Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

### 25 26 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 27 **de la UPME**

28  
29 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los  
30 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será  
31 comunicada a todos los Interesados.

32  
33 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los  
34 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será  
35 enviada a todos los Interesados.

### 36 37 **3.9. Adendas**

38  
39 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los  
40 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Adenda, a tal efecto, que será  
41 enviada a todos los Interesados vía correo electrónico.

1  
2 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del  
3 Inversionista y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y  
4 Proponentes.

5  
6 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

7  
8 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante  
9 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa  
10 de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se  
11 complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá  
12 recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y  
13 eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante  
14 Autorizado.

15  
16 **3.11. Idioma**

17  
18 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección  
19 del Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y  
20 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los  
21 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma  
22 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por  
23 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se  
24 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier  
25 documento, prevalecerá el texto en castellano.

26  
27 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los  
28 Documentos de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de  
29 la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

30  
31  
32 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

33  
34 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el  
35 que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de  
36 estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 03-2013 Tuluní 230 kV		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	20-may-14
2	Audiencia de Presentación del Proyecto ( <b>14:00 horas</b> )	26-may-14
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	27-may-14
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones y emisión de Adendas sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	29-may-14
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	30-may-14
6	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor</b>	03-jun-14
7	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	06-jun-14
8	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	10-jun-14
9	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	03-jun-14
10	Publicación de resultados de evaluación de la <b>Oferta</b> técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	12-jun-14
11	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	16-jun-14
12	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	17-jun-14
13	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	18-jun-14
14	Fecha límite para respuesta a las consultas y emisión de Adendas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	18-jun-14
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para <b>Inversionistas</b>	19-jun-14
16	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	15-jul-14
17	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	24-jul-14

18	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME para su revisión, en caso de resultar un único Proponente (ver numeral 7.2.3)	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Fecha límite de para audiencia de selección, en caso de no existir objeción por parte de la CREG en caso de resultar un único Proponente en la Convocatoria Pública UPME	3 días hábiles posteriores a la fecha en que la UPME comunique la respuesta de la CREG
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del <b>Adjudicatario</b> : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
22	Fecha de Cierre (Estimada)	22-ago-14
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
24	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	31-ago-16

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

**5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

**5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

1 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes  
2 se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El  
3 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente  
4 siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente  
5 numeral.  
6

7 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o  
8 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades  
9 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación  
10 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la  
11 Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los  
12 requisitos legales.  
13

14 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el  
15 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para  
16 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes  
17 legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes  
18 legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo  
19 Representante Legal.  
20

21 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente  
22 facultado por el Proponente para:  
23

- 24 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
- 25 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con  
26 los documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en  
27 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los  
28 Documentos de Selección del Inversionista.
- 29 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)  
30 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 31 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 32 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin  
33 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del  
34 Proyecto.
- 35 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido  
36 en el mismo.
- 37 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de  
38 Fiducia y el Contrato de Interventoría.  
39

40 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberán  
41 ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación



1 del Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás  
2 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos  
3 de Selección del Inversionista.

4  
5 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con  
6 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
7 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
8 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En  
9 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue  
10 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas,  
11 ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o  
12 del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así,  
13 deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social  
14 competente.

15  
16 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
17 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
18 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

19  
20 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá  
21 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el  
22 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del  
23 correo electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades  
24 colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán  
25 mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por  
26 la Cámara de Comercio.

27  
28 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
29 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten  
30 debidamente dicho nombramiento.

### 31 32 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

33  
34 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del  
35 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 36  
37 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte  
38 competente.  
39 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- 1 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente  
2 al castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto  
3 en Colombia.  
4

5 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países  
6 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
7 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.  
8

9 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
10 firmas autorizadas.  
11

#### 12 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

13

14 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
15 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con  
16 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se  
17 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por  
18 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,  
19 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio  
20 común del Representante Legal o del apoderado.  
21

#### 22 **5.5. Independencia del Proponente**

23

24 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente  
25 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,  
26 visitas, entrevistas y otros.  
27

#### 28 **5.6. Responsabilidad**

29

30 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte  
31 del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por  
32 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del  
33 Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad  
34 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las  
35 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,  
36 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo  
37 contenido en los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o  
38 declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o  
39 rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.  
40

1 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los  
2 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria  
3 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en  
4 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o  
5 puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra  
6 naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus  
7 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

8  
9 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la  
10 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra  
11 forma de comunicación.

## 12 13 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

14  
15 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad  
16 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

## 17 18 19 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

### 20 21 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

22  
23 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 24  
25 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,  
26 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.
- 27  
28 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad  
29 según sea el caso, con la documentación y en los términos previstos en el  
30 Numeral 6.3.
- 31  
32 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento  
33 que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el  
34 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los  
35 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que  
36 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se  
37 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En  
38 el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento  
39 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno  
40 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del  
41 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de

1 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de  
2 duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada  
3 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del  
4 Consorcio y su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el  
5 certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos  
6 sean Personas jurídicas.

7  
8 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera  
9 Categoría de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento  
10 conforme el modelo contenido en el Formulario 7, en el evento en que el  
11 Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso deberá estar debidamente  
12 firmado por el representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en  
13 Operación contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los  
14 presentes DSI, de conformidad con el correspondiente acto administrativo del  
15 MME.

16  
17 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente  
18 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el  
19 modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma  
20 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de  
21 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la  
22 minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar  
23 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad  
24 fiduciaria y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la  
25 entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con  
26 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de  
27 presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y  
28 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.

29  
30 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de  
31 Selección del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado  
32 conforme al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.

33  
34 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el  
35 apoderado.

36  
37 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados  
38 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante  
39 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento  
40 de constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.

41

- 1 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
- 2 parámetros señalados en dicho Anexo.
- 3
- 4 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
- 5 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
- 6
- 7 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el
- 8 Formulario 9 en caso de no contar con ellos.
- 9
- 10 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
- 11 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente
- 12 no sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
- 13 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 14
- 15 m) El poder otorgado al apoderado.

**6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

19 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta  
 20 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme  
 21 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del  
 22 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre del año  
 23 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada  
 24 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del  
 25 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad  
 26 con la siguiente fórmula:

$$X\% \leq \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

29 La CREG fijará mediante resolución, los límites y las condiciones para establecer el monto  
 30 del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento  
 31 con la que se calculará el Valor Presente. En caso de presentarse contradicción entre el  
 32 valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo  
 33 expresado en letras.

1 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente “*Por la cual se*  
2 *aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se*  
3 *presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos*  
4 *de expansión del Sistema de Transmisión Nacional*”.

5  
6 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se  
7 encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos  
8 se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir  
9 de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo  
10 contrario se redondeará por debajo.

### 11 12 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

13  
14 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente  
15 deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de  
16 Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, según sea el caso. Como  
17 beneficiario de la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación  
18 Minero Energética –UPME–”.

19  
20 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de  
21 OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE  
22 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 895.347.657) moneda legal  
23 colombiana.

24  
25 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de  
26 cuatro (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha  
27 de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso  
28 Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la  
29 prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad por periodos  
30 prorrogables de dos (2) meses. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser  
31 emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

32  
33 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado  
34 de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior  
35 a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde conste la  
36 vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de  
37 funcionamiento.

38  
39 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la  
40 garantía pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, se  
41 deberá adjuntar un documento vigente emanado de una firma calificadora de riesgos,

1 donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera que haya expedido la  
2 garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que ésta pueda  
3 ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, y también un  
4 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición  
5 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde  
6 conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su  
7 permiso de funcionamiento.

8  
9 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad  
10 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

11  
12 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:

- 13  
14 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a  
15 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.  
16 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

17  
18 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso,  
19 presentada por el Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario  
20 no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por  
21 fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos de un  
22 tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

23  
24 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les  
25 serán devueltas, a solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

#### 26 27 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

28  
29 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser  
30 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean  
31 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

#### 32 33 **6.5. Documentos originales y copias**

34  
35 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original  
36 debidamente marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de  
37 manera clara y consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas  
38 en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección  
39 del Inversionista para cada tipo de documento.  
40

1 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno  
2 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la  
3 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o  
4 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o  
5 consular.

6  
7 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos  
8 aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados  
9 como originales.

#### 10 11 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

12  
13 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente  
14 marcados en su anverso con las indicaciones:

15  
16 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-  
17 ENERGÉTICA (UPME)  
18 Convocatoria Pública UPME 03 - 2013 Para la Selección de un Inversionista para el  
19 diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la  
20 Subestación Tuluní 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas (el Proyecto).  
21 "Sobre No 1", o, "Sobre No 2". (Según corresponda)  
22 NOMBRE DEL PROPONENTE  
23 "Original", "Copia 1", o, "Copia 2". (Según corresponda)

24  
25 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos  
26 Sobres.

27  
28 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en  
29 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

#### 30 31 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 32 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

33  
34 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la  
35 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 36  
37 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la  
38 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República  
39 de Colombia, y  
40 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
41 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin



1 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas  
2 y procedimientos tienen carácter vinculante.  
3

4 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el  
5 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que  
6 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse  
7 incondicionalmente y en todo momento a ellos.  
8

### 9 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

10 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
11 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
12 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o  
13 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores,  
14 serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que  
15 se realice la Convocatoria Pública o su resultado.  
16

17 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de  
18 adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista.  
19  
20

## 21 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

### 22 **7.1. Presentación de Propuestas**

23 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la  
24 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para  
25 tal efecto en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro  
26 Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha  
27 y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la  
28 UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.  
29

30 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se  
31 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.  
32

#### 33 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

34 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el  
35 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los  
36 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los  
37 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que  
38  
39  
40  
41

1 se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los  
2 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

3  
4 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General  
5 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será  
6 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME  
7 con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las  
8 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanuda, y tendrá lugar la apertura de  
9 los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados  
10 conformes con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo  
11 establecido en el numeral 7.1.2.

### 12 13 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

14  
15 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará  
16 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes  
17 causales:

18  
19 **(i)** por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de  
20 2001, salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No.  
21 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007;

22  
23 **(ii)** o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de  
24 Seriedad o Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario  
25 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera  
26 Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento,  
27 conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

28  
29 **(iii)** o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta  
30 en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el  
31 Numeral 2 de los presentes DSI;

32  
33 **(iv)** o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del  
34 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo  
35 2 de los presentes DSI;

36  
37 **(v)** o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento  
38 de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el  
39 Formulario 5;

40

1 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas  
2 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.  
3

4 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los  
5 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores  
6 tipográficos, se consideran fallas subsanables.  
7

8 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los  
9 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró  
10 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala  
11 en el Numeral 7.1.3.  
12

13 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los  
14 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán  
15 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el  
16 Numeral 7.1.3.  
17

18 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el  
19 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes  
20 podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión  
21 de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentarse en la forma descrita en el  
22 Numeral 3.7.  
23

24 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la  
25 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a  
26 leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.  
27

28 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus  
29 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el  
30 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.  
31 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro  
32 Empresarial Arrecife Torre 1 Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C., y en su página WEB,  
33 por dos (2) Días a disposición de los Interesados los resultados de la evaluación,  
34 señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con  
35 los Documentos de Selección del Inversionista. Dentro de este término los Proponentes  
36 que así lo desean podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación,  
37 las cuales serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en  
38 el acta final de evaluación de los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en  
39 la forma indicada en el Numeral 3.7.  
40

1 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén  
2 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas  
3 quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será  
4 registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

### 6 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

8 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la  
9 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma  
10 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –  
11 Cronograma de la Convocatoria Pública, con la presencia de los representantes legales  
12 de los Proponentes y los apoderados, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el  
13 acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos  
14 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos  
15 de Selección del Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará  
16 lectura en voz alta de su contenido.

18 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como  
19 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

## 21 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

23 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los  
24 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente  
25 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

27 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al  
28 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor  
29 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del  
30 flujo de ingresos del Proyecto.

32 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan  
33 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva  
34 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.  
35 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione  
36 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor  
37 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del  
38 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate,  
39 se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de  
40 una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente  
41 cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha

1 moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos,  
2 se realizará sorteo mediante balotas.

### 3 4 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

5  
6 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el  
7 funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y  
8 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y  
9 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,  
10 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede  
11 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las  
12 personas antes indicadas.

### 13 14 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

15  
16 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen  
17 los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no  
18 hay Proponentes.

### 19 20 **7.2.3. Único Proponente**

21  
22 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución  
23 CREG 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a  
24 revisión previa de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia  
25 de único Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG.  
26 La UPME comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

27  
28 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación  
29 del Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se  
30 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir  
31 objeción. En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en  
32 condición suspensiva.

## 33 34 35 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

### 36 37 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

38  
39 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de  
40 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás

1 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se  
2 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

3  
4 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P.,  
5 dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el  
6 mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no  
7 surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario  
8 obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual  
9 Esperado incluido en la Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de  
10 operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al  
11 Código de Redes y al Plan de Calidad.

12  
13 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG  
14 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG  
15 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el  
16 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el  
17 derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de  
18 sus facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual  
19 manera, se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

20  
21 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,  
22 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado  
23 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato  
24 de Interventoría.

25  
26 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de  
27 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por  
28 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

## 29 30 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la** 31 **Convocatoria Pública**

32  
33 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario  
34 deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 35  
36 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia  
37 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información  
38 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el  
39 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de  
40 existencia y representación legal de la E.S.P.

- 1 **b)** Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una  
2 E.S.P., de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se  
3 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,  
4 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.  
5 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en  
6 señal de aceptación.
- 7 **c)** Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,  
8 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades  
9 pertinentes según las Leyes Aplicables.
- 10 **d)** La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento  
11 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de  
12 garantía correspondiente.
- 13 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este  
14 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,  
15 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva  
16 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
- 17 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria  
18 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

19  
20 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
21 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral  
22 8.2., salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá  
23 ejecutar la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido  
24 en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda  
25 Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los  
26 derechos y deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más  
27 Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los  
28 Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.

### 29 30 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

31  
32 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al  
33 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la  
34 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
35 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato  
36 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en  
37 Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía  
38 de Cumplimiento:

#### 39 40 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

1 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS TRES  
2 MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$)   
3 3.803.791.109) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de pena  
4 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la  
5 Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá  
6 reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere  
7 lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica  
8 colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los correspondientes  
9 incumplimientos.

### 10 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

11 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta  
12 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

13 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando  
14 ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una  
15 vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia  
16 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días  
17 hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

### 18 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

19 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 20 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del  
21 Proyecto.

22 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional  
23 de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del  
24 proyecto de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

- 25 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos  
26 para el mismo.

27 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el  
28 que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el  
29 Proyecto.

- 30 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.



1 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional  
2 de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del  
3 proyecto de transmisión.

- 4  
5 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos  
6 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

7  
8 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la  
9 garantía actualizada o prorrogada.

10  
11 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**  
12 **Cumplimiento**

13  
14 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC,  
15 para su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el  
16 Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al  
17 día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido  
18 en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del  
19 Inversionista. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de  
20 recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada  
21 de la custodia y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.  
22 Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o  
23 Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de  
24 incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista.

25  
26 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de  
27 Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual  
28 Esperado del Transmisor.

29  
30 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

31  
32 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes  
33 criterios:

- 34  
35 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador  
36 del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.  
37 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,  
38 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.  
39 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse  
40 efectiva.

- 1 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de  
2 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos  
3 grado de inversión.  
4 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de  
5 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.  
6 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la  
7 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la  
8 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.  
9 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la  
10 cobertura, es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de  
11 deducción o retención por parte de la entidad otorgante.  
12

### 13 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

14  
15 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o  
16 Garantía de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el  
17 Numeral 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso  
18 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el  
19 Transmisor, según sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un  
20 plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da  
21 lugar a dicha reposición.  
22

23 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado  
24 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.  
25

26 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y  
27 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia  
28 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su  
29 permiso de funcionamiento.  
30

31 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la  
32 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación  
33 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.  
34

35 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de  
36 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar  
37 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.  
38

### 39 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

40  
41 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

- 1  
2 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se  
3 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el  
4 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC  
5 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por  
6 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público  
7 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia  
8 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida  
9 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que  
10 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes  
11 Documentos de Selección.

12  
13 Para lo previsto en este literal, la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto  
14 de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el  
15 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se  
16 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

- 17  
18 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se  
19 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,  
20 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.  
21  
22 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido  
23 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor  
24 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.  
25  
26 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los  
27 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

28  
29 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta  
30 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el  
31 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.

32  
33 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para  
34 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de  
35 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual  
36 esperado aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de  
37 impuestos ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la  
38 ejecución de la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional  
39 un valor igual al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.  
40

1 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del**  
2 **Proyecto.**  
3

4 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en  
5 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,  
6 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la  
7 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor  
8 y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se  
9 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor  
10 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que  
11 liquide el LAC.  
12  
13

14 **9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto**  
15

16 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por  
17 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control  
18 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la  
19 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución  
20 MME 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la  
21 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha  
22 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la  
23 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al  
24 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y  
25 la curva de ejecución del Proyecto.  
26

27 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta  
28 fecha para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la  
29 solicitud motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello  
30 la CREG tendrá los informes del Interventor que considere necesario y sus propios  
31 análisis y evaluaciones.  
32

33 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la  
34 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de  
35 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha  
36 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses más, conforme lo  
37 establecido en el numeral 8.3.2.  
38  
39

40 **10. Interventoría**  
41

1 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la  
2 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de  
3 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento  
4 de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en  
5 particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas,  
6 RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de  
7 ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.

8  
9 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría  
10 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte  
11 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al  
12 Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la  
13 misma.**

14  
15 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de  
16 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor  
17 y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable  
18 de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de  
19 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

20  
21 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los  
22 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos  
23 en el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor  
24 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el  
25 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida  
26 de conformidad con dicho contrato.

27  
28 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el  
29 Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad  
30 Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del  
31 Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el  
32 Contrato de Fiducia.

33  
34 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los  
35 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier mayor valor, reconocible en  
36 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha  
37 Oficial de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la  
38 fecha de puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del  
39 Adjudicatario, se deberá mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de  
40 Interventoría, debiendo el Inversionista proveer los recursos para el pago de la  
41 Interventoría.

1  
2 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.  
3 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el  
4 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en  
5 conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal  
6 del contrato que es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y  
7 asegure los pagos del Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier  
8 cambio será responsabilidad del Transmisor.

9  
10 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles  
11 siguientes a la Fecha de Cierre.

12

13

## 14 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

15

1                   **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2  
3  
4                   (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5  
6  
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8  
9  
10  
11 Señores  
12 UPME  
13 Atn: Director(a) General  
14 Bogotá D.C., Colombia

15  
16  
17 Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

18  
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
20 operación y mantenimiento de la Subestación Tuluní 230 kV y las Líneas de Transmisión  
21 Asociadas.

22  
23 Proponente: \_\_\_\_\_

24  
25  
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

27  
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del  
29 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente  
30 cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

31  
32 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el  
33 numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista

34  
35

<b>Formulario No. 1</b>			
<b>Anualidad</b>	<b>IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>		<b>Porcentaje sobre valor presente del IAE %</b>
	<b>Números</b>	<b>Letras</b>	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1  
2



1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de  
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado  
3 con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:  
4

5 En números:  
6

7 En letras:  
8

9 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que  
10 retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco  
11 (25) años de operación, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto,  
12 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que  
13 hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la  
14 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus  
15 modificaciones.  
16

17 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en  
18 el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los  
19 Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.  
20

21 Cordialmente,  
22

23  
24 Firma \_\_\_\_\_  
25

26  
27 Nombre \_\_\_\_\_  
28

29 Representante Legal del Proponente  
30

1                   **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2  
3                   (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7 Señores  
8 UPME  
9 Atn: Director(a) General  
10 Bogotá D.C., Colombia

11  
12 Ref: Convocatoria Pública UPME 03- 2013

13  
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
15 operación y mantenimiento de la Subestación Tulunú 230 kV y las Líneas de Transmisión  
16 Asociadas.

17  
18 Proponente: \_\_\_\_\_

19  
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el  
21 Sobre No. 1

22  
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del  
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta  
25 nuestra documentación así:

- 26  
27 a. La [Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad  
28 según sea el caso], en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos de  
29 Selección del Inversionista, junto con la certificación vigente de la calificación otorgada  
30 a la Entidad Financiera .  
31  
32 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el  
33 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que  
34 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación  
35 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la  
36 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente  
37 no tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del  
38 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del  
39 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los  
40 integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los  
41 integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el

- 1 nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio,  
2 (vi) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del  
3 Consorcio que sean Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del  
4 Consorcio y su suplente, en el evento que el Proponente sea un Consorcio].  
5  
6 c. El compromiso irrevocable de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de  
7 Cumplimiento], según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución  
8 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de  
9 que [Nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto  
10 corresponden a los definidos en los presentes DSI.  
11  
12 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada  
13 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido  
14 en el Formulario 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de  
15 la entidad fiduciaria.  
16  
17 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección  
18 del Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece  
19 en el Formulario [5, ó 6, según sea el caso]  
20  
21 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del  
22 Proponente.  
23  
24 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]  
25 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales  
26 se designa el Representante Legal y a su suplente.  
27  
28 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
29 parámetros señalados en dicho Anexo.  
30  
31 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de  
32 ejecución según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.  
33  
34 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario  
35 9 en caso de no contar con certificados].  
36  
37 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el  
38 Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001 [solo en el evento en que el  
39 Proponente no sea una E.S.P.].  
40  
41 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].

1  
2 Cordialmente,  
3  
4 Firma \_\_\_\_\_  
5 Nombre \_\_\_\_\_  
6 Representante Legal del Proponente  
7  
8 Entidad \_\_\_\_\_  
9 Cargo Representante Legal  
10  
11

1           **FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2  
3                                   (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10  
11  
12 Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

13  
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
15 operación y mantenimiento de la Subestación Tuluní 230 kV y las Líneas de Transmisión  
16 Asociadas.

17  
18 Proponente \_\_\_\_\_

19  
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de  
21 la Propuesta

22  
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]  
24 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

25  
26 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor  
27 de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad  
28 Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para  
29 garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar  
30 nombre del Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los  
31 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

32  
33 Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de  
34 Seriedad] se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado  
35 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las  
36 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el  
37 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.  
38 Por lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos  
39 de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de  
40 Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

1 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses  
2 posteriores a la presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar  
3 explícitamente las fechas de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los  
4 cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de  
5 la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

6  
7 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos  
8 comprometemos a otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener  
9 vigente la Póliza de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG  
10 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]<sup>1</sup> en los términos establecidos  
11 en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección

12  
13 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad,  
14 los afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las  
15 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de  
16 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual  
17 Esperado]<sup>2</sup> en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de  
18 Selección.

19  
20 En caso de que la vigencia de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] no sea  
21 extendida de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra  
22 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en  
23 los Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el párrafo  
24 anterior, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se hará efectiva, *evento*  
25 *en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la UPME  
26 el monto total de la indemnización pactada.

27  
28 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]  
29 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa  
30 entre la UPME y nuestros afianzados.

31  
32 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad  
33 Garantía de Seriedad], a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los  
34 términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora  
35 certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora  
36 aplicable será la establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

37

<sup>1</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

<sup>2</sup> Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

- 1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
2 [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les  
3 atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.  
4  
5 Cordialmente,  
6  
7 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA  
8  
9 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o  
10 Garantía de Seriedad]  
11 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]  
12

**FORMULARIO 4, Declaración**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Tuluní 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas.

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

**a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.

**b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

**c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 022 de 2001.<sup>3</sup>





1 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de  
2 Transmisión Nacional en el sector eléctrico colombiano.<sup>3</sup>  
3  
4  
5

6 Cordialmente,  
7

8  
9 Firma \_\_\_\_\_

10 Nombre \_\_\_\_\_

11 Representante Legal del Proponente

12 Entidad Proponente \_\_\_\_\_  
13

<sup>3</sup> Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

1 **FORMULARIO 5, Declaración del Proponente**

2  
3 (Persona Jurídica)

4  
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6  
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14  
15 Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

16  
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
18 operación y mantenimiento de la Subestación Tuluquí 230 kV y las Líneas de Transmisión  
19 Asociadas.

20  
21 Proponente: \_\_\_\_\_

22  
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

24  
25 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del  
26 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente  
27 declaramos lo siguiente:

28  
29 **1.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
30 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán  
31 de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

32 **2.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta  
33 para esta Convocatoria Pública.

34 **3.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG  
35 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la  
36 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado  
37 No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

38 **4.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
39 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de  
40 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la  
41 UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio

1 de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-  
2 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación  
4 Económica con quien ha sido designado como Interventor.

5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará  
7 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una  
8 empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de  
9 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-  
10 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se  
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,  
13 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre  
14 No. 1 y del Sobre No. 2.<sup>4</sup>

15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
16 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la  
17 reglamentación que expida la CREG.

18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el  
19 costo de la Interventoría.

20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta  
21 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo  
22 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para  
23 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el  
24 Contrato de Interventoría.

25  
26 Cordialmente,

27  
28 Firma \_\_\_\_\_

29 Nombre \_\_\_\_\_

30 Representante Legal del Proponente

31 Entidad Proponente \_\_\_\_\_

32  
33

<sup>4</sup> Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

**FORMULARIO 6, Declaración del Proponente  
 (Consortio)**

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
 UPME  
 Atn: Director(a) General  
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Tuluñ 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas.

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

1 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consorcio,  
2 participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.

3 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG  
4 022 de 2001

5 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
6 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de  
7 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la  
8 UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

9 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,  
10 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.

11 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
12 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará  
13 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán  
14 los mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del  
15 Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de  
16 los integrantes a dicha fecha.

17 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
18 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de  
19 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.

20 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el  
21 costo de la Interventoría.

22 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta  
23 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo  
24 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para  
25 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el  
26 Contrato de Interventoría.

27  
28 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones  
29 en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

30  
31 Cordialmente,

32  
33 Firma \_\_\_\_\_

34 Nombre \_\_\_\_\_

35 Representante Legal del Proponente

36 Entidad Proponente \_\_\_\_\_

1 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**  
2 **Cumplimiento**

3  
4 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14  
15 Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

16  
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
18 operación y mantenimiento de la Subestación Tuluquí 230 kV y las Líneas de Transmisión  
19 Asociadas.

20  
21 Proponente: \_\_\_\_\_

22  
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de  
24 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

25  
26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*  
27 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la  
28 *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma  
29 bajo ninguna circunstancia, a *[constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de*  
30 *Cumplimiento]* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure  
31 como afianzado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre*  
32 *de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*  
33 *seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del  
34 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

35  
36 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto  
37 de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar*  
38 *nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*  
39 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública,

1 antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los  
2 Documentos de Selección del Inversionista.

3  
4 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera  
5 irrevocable, es decir que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo  
6 ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar  
7 cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución  
8 CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG  
9 085 de 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los  
10 términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de  
11 la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las condiciones y los  
12 criterios que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

13  
14 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía*  
15 *de Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del  
16 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o  
17 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos  
18 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el  
19 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los  
20 eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

21  
22 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*  
23 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del  
24 Proyecto, y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia  
25 en los términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento  
26 en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha  
27 prevista para la puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento  
28 previsto en el literal a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

29  
30 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se deberá mantener vigente  
31 desde la fecha de su presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del  
32 Proyecto *[Indicar Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales*  
33 *1.1 y 4 de los presentes DSI]* y tres meses más *[Indicar fecha resultante luego de sumar*  
34 *los tres meses a la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los*  
35 *numerales 1.1 y 4 de los presentes DSI]*.

1 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando  
2 ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y  
3 se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o  
4 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de  
5 vencimiento de la garantía vigente.

6  
7 Nuestras obligaciones bajo la señalada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*  
8 *Cumplimiento]*, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por  
9 cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.

10  
11 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que  
12 se utilizarán en la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*  
13 tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del  
14 Inversionista.

15  
16 Cordialmente,

17  
18 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA  
19 PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

20  
21 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]  
22



1                   **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2  
3                   (Numerales 6.1 y 10 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

15  
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17 operación y mantenimiento de la Subestación Tuluquí 230 kV y las Líneas de Transmisión  
18 Asociadas.

19  
20 Proponente: \_\_\_\_\_

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato  
23 de Fiducia

24  
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*  
26 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de  
27 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de  
28 Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

29  
30 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*  
31 *Proponente]* en calidad de Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad*  
32 *fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,  
33 una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con  
34 el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se  
35 encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la  
36 Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor,  
37 de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta  
38 declaramos conocer.

39  
40 Cordialmente,

41

1 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*  
2 *COLOMBIA].*  
3  
4

1                   **FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2  
3                   (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13 Ref: Convocatoria Pública UPME 03 - 2013

14  
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
16 operación y mantenimiento de la Subestación Tuluní 230 kV y las Líneas de Transmisión  
17 Asociadas.

18  
19 Proponente: \_\_\_\_\_

20  
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de  
22 Calidad

23  
24 Por la presente, *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos ante la UPME, de  
25 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con  
26 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de  
27 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de  
28 la Convocatoria Pública de la referencia.

29  
30  
31 Cordialmente,

32  
33  
34 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

1           **12. LISTA DE ANEXOS**

2  
3           **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

4  
5           **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

6  
7           **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**

8  
9           **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

10  
11          **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

12  
13          **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

14  
15          **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**

16